



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de JOSE OLIVER CARDENAS SERNA contra ERNESTO PAVA CAMELO y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-01531-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada MARIA CONSUELO PAVA CAMELO, se tuvo por notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del 23 de septiembre del presente año, obrante a folio 11 del cuaderno digital, quien una vez fenecido el termino de ley, contestó la demanda empero no propuso excepciones.

Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por la Dra. SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA quien funge como apoderada judicial del señor ERNESTO PAVA MONTOYA quien es curador del demandado ERNESTO PAVA CAMELO, motivo por el cual se tendrá notificada por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado a la Dra. **SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.223.790 y de tarjeta profesional No. 164.539 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa y, de existir una dirección electrónica informada, remítase el link de acceso al expediente digital a dicha dirección, en aras de primar el principio de publicidad y con ello dar un debido enteramiento de la presente actuación.

Ahora, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a PAGAR COLOMBIA S.A.S., conforme las exigencias de ley.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 hoy 26 de noviembre de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> |
|--|

Firmado Por:

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b73550c4bded50c6cec129ca320423402b29281ed6142eaadcfb9bcf2d96d2e**

Documento generado en 23/11/2021 04:02:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>